

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

14575 *Extracto de la resolución de 15 de mayo de 2023 del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de la inversión del Componente 23*

BDNS(Identif.):694901

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/694901>)

Primero: Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de esta convocatoria, las Corporaciones Locales y entidades vinculadas o dependientes de las mismas que, de conformidad con el artículo 6.1.a) de la Orden TES/1121/2021, de 11 de octubre, se obliguen a realizar en el territorio de la Ciudad de Melilla, los itinerarios individualizados e integrados de capacitación e inserción laboral con las mujeres destinatarias que se señalan en el artículo 2 de esta convocatoria, con los objetivos de atención e inserción previstos en el artículo 3.

Segundo: Objeto:

Aprobar, la convocatoria de subvenciones, para el ejercicio 2023, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la financiación por el Servicio Público de Empleo Estatal, de la inversión "Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano", en el ámbito territorial de Melilla. para financiar el desarrollo de itinerarios individualizados de capacitación e inserción laboral dirigidos a las mujeres de área rurales y urbanas inscritas como demandantes de empleo en el territorio de la ciudad de melilla, con objeto de mejorar su empleabilidad y/o su cualificación profesional y promover su incursión laboral en ámbitos con buenas perspectivas territoriales de empleo, que den cobertura a las necesidades del mercado laboral territorial, logrando el resultado cuantificado de inserción profesional de al menos, el 20 por ciento de las mujeres participantes que se establece en el artículo 3.

Tercero. Normativa:

Esta convocatoria se regirá de acuerdo con lo dispuesto en la Orden TES/1121/2021, de 11 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para financiar el "Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano" en el ámbito de gestión de políticas de empleo del Servicio Público de Empleo Estatal.

Asimismo, se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y demás normativa vigente de general aplicación.

Esta convocatoria es ejecución del "Programa de apoyo a mujeres en el ámbito rural y urbano", incluido en la Inversión 2, "Empleo, Mujer y Transversalidad de

género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo", comprendida en el Componente 23 "Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y es objeto de financiación mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación ("Next Generation EU"), a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Serán por consiguiente de aplicación a esta convocatoria las disposiciones que resulten aplicables del Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de diciembre.

Cuarto. Cuantía:

Las subvenciones previstas en esta resolución se financiarán con cargo a los correspondientes fondos dotados en el Presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en el marco de los fondos europeos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, dentro del programa 24WB, con cargo a la partida presupuestaria 19.PR52.24WB.465.16.

La financiación para la realización de las actuaciones objeto de esta convocatoria asciende a un millón doscientos sesenta mil cincuenta y siete euros (1.260.057 €) para el ejercicio 2023.

, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la vigencia y suficiencia del citado crédito presupuestario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Se establecen los siguientes plazos de presentación de solicitudes:

Para el ejercicio 2023 se establece de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta Resolución en el BOE

Melilla, 15 de mayo de 2023.- El Director General del SEPE P.D. La Directora Provincial del SEPE en Melilla. Apartado Siete.3.1.a).Resolución de 6 de octubre de 2008 del SEPE (B.O.E. de 13 de octubre de 2008) M^a Gemma Torres Fernández

ID: A230018793-1